



JUEGOS
CULTU
RALES
CHUBUTENSES
2025



Autoridades

Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Torres.

Ministro de Educación, Prof. José Luis Punta.

Secretaria General de Gobierno, Mg. Macarena Acuipil.

Subsecretario de Cultura, Lic. Osvaldo Labastíe

Auspician: Municipios y Comunas Rurales.



Contenidos

1. Convocatoria
2. Objetivos del Programa
3. Coordinación General
4. Destinatarios, categorías
5. Zonas
6. Disciplinas
7. Inscripciones para la instancia de capacitación y los selectivos en todas las zonas
8. Capacitaciones y Selectivos
9. Responsabilidades de los Municipios y Comunas Rurales
10. Jurados
11. Coordinador de Sede
12. Premios
13. Cláusulas Generales



1 - De la convocatoria

Los **Juegos Culturales Chubutenses** en nuestra provincia, es un programa que nace como un espacio para el fortalecimiento de la identidad, estímulo al desarrollo creativo, acceso a la capacitación, intercambio de experiencias en diversas disciplinas del arte y despertar vocacional de jóvenes de nuestra provincia.

2 - Objetivos del programa



- **Promover** actividades expresivas y creativas a través del arte como medio de formación cultural, promoción personal, y despertar vocacional.
- **Estimular y despertar** virtudes y potencialidades en un marco de respeto, accesibilidad y fortalecimiento de la Identidad.
- **Consolidar** la construcción de su propia identidad y la identidad cultural del territorio que habitan.
- **Fomentar** un espíritu creativo en el cual se afirmen sentimientos, intercambios, conocimiento mutuo y acercamiento entre los jóvenes procedentes de distintos pueblos de la provincia.
- **Permitir** la expresión artística como reflejo de los intereses de su edad y de su pertenencia local.
- **Dar a conocer** a la comunidad las manifestaciones artísticas de los jóvenes de la provincia y ofrecer igualdad de oportunidades superando las diferencias culturales, urbano-rurales y socio-económicas.
- **Establecer** recursos adicionales a modo de “asistencia técnica y artística” para desarrollar circuitos artísticos y comunitarios, zonales y descentralizados.
- **Privilegiar** en todas las disciplinas lo nacional y regional.

3 - Coordinación general

La Coordinación General estará a cargo de la Dirección General de las Artes y Promoción Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.

Funciones:

- **Organizar** los Juegos Culturales 2025.
- **Elaborar** el Reglamento General y Específico de cada disciplina.
- **Designar** a los Capacitadores y Jurados elegidos por llamado a concurso.
- **Difundir** los Juegos Culturales 2025
- **Coordinar** con los Coordinadores Zonales.
- **Analizar y dar** respuesta a las cuestiones no contempladas en el Reglamento General y en los Reglamentos Específicos.

4 - Destinatarios – Categorías

- Los participantes, podrán provenir de escuelas públicas y privadas, clubes, ONG, representaciones comunales, sociedades de fomento, organizaciones sociales, centros vecinales, clubes barriales, instituciones académicas y otras organizaciones de la sociedad civil, que expresan todo el tejido social presente en los juegos.
- Los Juegos Culturales Chubutenses 2025 están destinados a todos los **jóvenes residentes en la Provincia del Chubut**, según las siguientes categorías:
- **Sub 15:** (12, 13, 14 y 15 años). Participantes nacidos durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 cumpliendo los 15 años de edad hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.
- **Sub 18:** (16, 17 y 18 años). Participantes nacidos durante los años 2007, 2008 y 2009, cumpliendo los 18 años de edad hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.
- **Categoría Única: (12 a 18 años).** Participantes nacidos entre los años 2007 y 2013, cumpliendo los 18 años de edad hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.
- Las **categorías grupales:** los participantes deberán pertenecer a la misma localidad En caso especial que los grupos lo integren participantes de más de una localidad, siempre deberán ser de la misma zona (ver apartado – De las zonas)



5 - Zonas

- **Zona 1:** Telsen (sede) Gan Gan, Lagunita Salada, Gastre.
- **Zona 2:** Gaiman (sede) 28 de Julio, Camarones, Dique Florentino Ameghino, Los Altares, Puerto Pirámides, Las Plumas, Dolavon.
- **Zona 3:** Gualjaina (sede) Aldea Epulef, Colán Conhué, Cushamen, Paso del Sapo.
- **Zona 4:** Cholila(sede) El Maitén, El Hoyo, Epuyén, Lago Puelo.
- **Zona 5:** Trevelin (sede) Carrenleufú, Cerro Centinela, Corcovado.
- **Zona 6:** Gobernador Costa (sede) Aldea Atilio Viglione, José de San Martín, Paso de Indios, Río Pico, Tecka
- **Zona 7:** Río Mayo (sede) Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas, Alto Río Senguer.
- **Zona 8:** Rawson (sede)
- **Zona 9:** Trelew (sede)
- **Zona 10:** Puerto Madryn (sede)
- **Zona 11:** Esquel(sede)
- **Zona 12:** Comodoro Rivadavia (sede) Sarmiento, Rada Tilly.

6 - Disciplinas

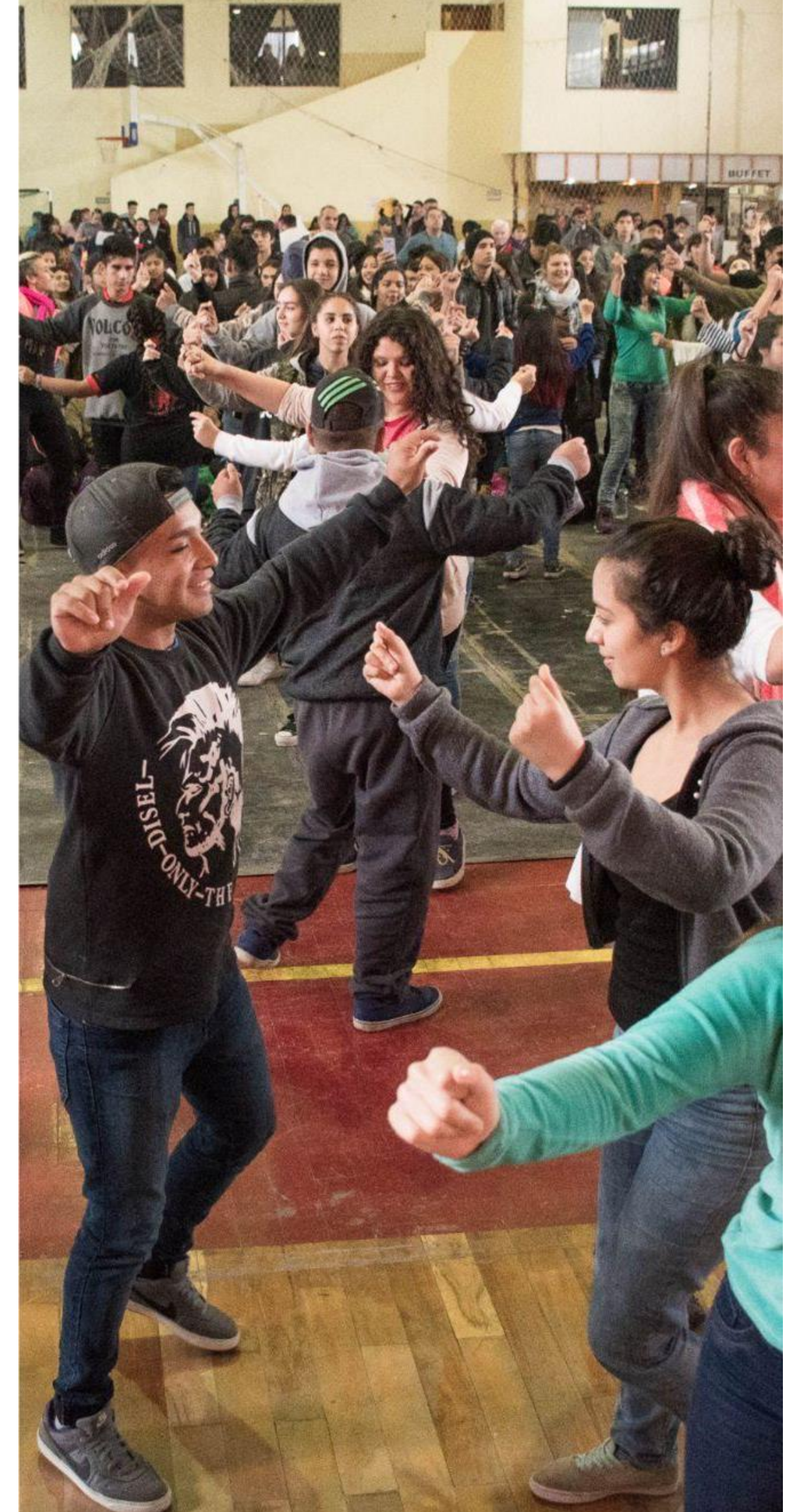
INDIVIDUALES:

- Canto Solista Individual SUB 15 y SUB 18
- Solista Instrumental SUB 15 y SUB 18
- FreeStyle Individual SUB 15 y SUB 18
- Fotografía Individual SUB 15 y SUB 18
- Pintura SUB 15 y SUB 18
- Dibujo SUB 15 y SUB 18
- Dibujo digital SUB 15 Y SUB 18
- Cuento Individual SUB 15 y SUB 18
- Poesía Individual SUB 15 y SUB 18
- Video minuto Individual SUB 15 y SUB 18
- Teatro Unipersonal CAT. ÚNICA PCD
- Solista de Danza Extranjera SUB 15 Y SUB 18
- Solista de Danza Estilizada SUB 15 y SUB 18
- Malambo SUB 15 Y SUB 18
- Historieta Individual CAT. ÚNICA

GRUPALES:

- Pareja de Danza Tradicional Argentina SUB 15 y SUB 18
- Pareja de Danza Folclórica Estilizada SUB 15 Y SUB 18
- Pareja de Danza Extranjera SUB 15 Y SUB 18
- MALAMBO (2 PARTICIPANTES EN YUNTA)
- Conjunto Musical (hasta 6 integrantes) CAT. ÚNICA
- Teatro Grupal (hasta 6 integrantes) CAT. ÚNICA

Siempre y cuando no haya superposiciones en el escenario, un participante puede competir en varios rubros dentro de las 6 disciplinas.



7 - Inscripciones para la instancia de Capacitación y la instancia de selectivos en todas las zonas

El listado general de las inscripciones tanto para la instancia de capacitación como para los selectivos se recibirá con una semana de antelación a la fecha en que desarrollará el encuentro.

El coordinador zonal deberá recibir las fichas personales de inscripción, volcarlas a una planilla Excel donde conste:

- Nombre y Apellido del participante
- D.N.I. N°
- Fecha de nacimiento
- Disciplina
- Categoría en el que se inscribió
- Localidad
- Observación en caso de enfermedad. La deberá enviar a la coordinación general en el plazo anteriormente estipulado.

Cuadro de Etapa Capacitación y Selectivos Zonales

En función de limitaciones demográficas, geográficas y climáticas se establece el siguiente cronograma:

| ZONA | INSTANCIA | MES | FECHA | SEDE |
|------|---------------------------------|---------------------|----------|----------------|
| 1 | Capacitación Selectivo zonal | Abril Septiembre | 5 13 | TELSEN |
| 2 | Capacitación Selectivo zonal | Junio Agosto | 14 23 | GAIMAN |
| 3 | Capacitación Selectivo zonal | Abril Septiembre | 12 28 | GUALJAINA |
| 4 | Capacitación Selectivo zonal | Mayo Septiembre | 17 27 | CHOLILA |
| 5 | Capacitación Selectivo zonal | Mayo Octubre | 3 4 | TREVELIN |
| 6 | Capacitación Selectivo zonal | Abril Octubre | 26 18 | GOB. COSTA |
| 7 | Capacitación Selectivo zonal | Abril Octubre | 19 11 | RÍO MAYO |
| 8 | Capacitación Selectivo zonal | Mayo Agosto | 31 2 | RAWSON |
| 9 | Capacitación Selectivo zonal | Junio Agosto | 7 9 | TRELEW |
| 10 | Capacitación Selectivo zonal | Junio Agosto | 15 30 | PUERTO MADRYN |
| 11 | Capacitación Selectivo zonal | Mayo Octubre | 4 5 | ESQUEL |
| 12 | Capacitación Selectivo zonal | Mayo Septiembre | 10 6 | COM. RIVADAVIA |

Requisitos

- La planilla de inscripción (ver anexo 001) se podrá retirar en los Municipios, Comunas Rurales y/o Direcciones de Cultura, o descargarla de la página de la Subsecretaría de Cultura. Deberá ser presentada indefectiblemente al coordinador zonal dentro de los plazos establecidos. Debe adjuntarse fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI y domicilio.
- La ficha médica (ver anexo 002) consistirá en una declaración jurada a ser firmada por el padre, tutor o encargado.
- La ficha de autorización de imagen debe ser firmada por el participante y adulto responsable.
- El coordinador zonal deberá elevar a la Coordinación General con cinco días de antelación al encuentro de su zona a cargo, una planilla Excel que contenga los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, localidad y disciplina, categoría en la que participa el menor. Nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento y localidad del responsable adulto. Si presentó la documentación y autorización de imagen.
- Será obligación del responsable de zona cotejar que los datos declarados en la planilla que se envía a la coordinación general correspondan con la ficha de inscripción, ficha médica y fotocopias del DNI.
- La coordinación General al momento de la acreditación, no se hará cargo de aquellos participantes que no hayan presentado al responsable de zona la documentación requerida. Los mismos no podrán participar de ninguna etapa de los juegos, quedando bajo entera responsabilidad del responsable de zona.
- Los participantes deberán ser residentes de la localidad en la que se realice la inscripción. Se toma como válido el domicilio que figura en el D.N.I. o certificación de residencia.
- Se exceptúa del requisito anterior a los jóvenes que, por razones de estudio, se encontraren fuera de su residencia habitual dentro de la provincia. En dicho caso se inscribirán en el Municipio en el que se encuentra el establecimiento educativo al que concurren, acompañando certificado actualizado de alumno regular de dicho establecimiento.
- Los participantes podrán representar a instituciones educativas públicas o por sus nombres propios, registro de inscripción y zona a la que representan.
- El sólo acto de la inscripción implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento el cual se encontrará a disposición de los interesados en los respectivos Municipios, Comunas Rurales y Direcciones de Cultura.

8 - Selectivos

- A - Selectivo Zonal

En cada una de las 12 zonas establecidas se distinguirá Primero, Segundo y Tercer puesto.

9 - Responsabilidades de los Municipios y Comunas Rurales

Deberán nombrar un **coordinador del Programa**, el cual atenderá:

- Llamado a inscripción en las fechas fijadas, entrega de planillas y difusión del reglamento.
- Recepción y control de las fichas de inscripción, documentación requerida y entrega del comprobante de la inscripción a los interesados.
- Elevar al Coordinador zonal, las fichas de inscripción y documentación requerida para que éste eleve un listado de los participantes a la Coordinación General en tiempo y forma.
- Aportar infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo del Programa.
- Gestionar los recursos necesarios.

10 - Capacitadores y Jurados

- El capacitador y jurado estará integrado por especialistas y/o idóneos, que permitan evaluar la disciplina, habiendo presentado proyecto ante el llamado a concurso.
- Una vez establecido el fallo del Jurado se dará a conocer en el momento.
- El fallo del Jurado es inapelable.
- El Jurado tiene como obligación ineludible la conformación de un Acta del fallo la cual contará con la firma de los integrantes.
- Los premios no podrán ser compartidos y se puede declarar desierto.

11 - Coordinador de sede

La Subsecretaría de Cultura de la Provincia solicitará el nombre y contacto de un Coordinador Zonal por cada sede que tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar acciones con el coordinador de cada municipio o comuna que integran su zona.
- Difusión en medios de comunicación las fechas de las capacitaciones y selectivos zonales.
- Designar y Organizar el lugar donde se realizarán las capacitaciones y selecciones.
- Establecer el orden de presentación de los concursantes y darlo a conocer al coordinador general
- Comunicar a la Coordinación General todas las modificaciones de programación que se produjeran con una antelación de al menos 48 horas.
- Verificar condiciones de realización:
 - Lugar físico
 - Escenario
 - Sonido
 - Iluminación
 - Otro/s requerimiento/s técnico/s solicitado/s para el desarrollo de la capacitación o selección
- Verificar que la información llegue a todas las localidades en tiempo y forma.
- Difundir los Juegos Culturales 2025.
- Atender las Consultas de los Municipios y Comunas Rurales que integren la zona.
- Controlar la veracidad de los Listados correspondientes.
- Controlar que tanto la capacitación como la selección se realice como se planificaron.



12 - Premios

- La Subsecretaría de Cultura de la Provincia entregará certificados de 1° 2° y 3° puesto a los seleccionados por el jurado de cada disciplina y categoría.

13 - Cláusulas generales

- La Subsecretaría de Cultura se reserva el derecho de reproducción y difusión de las obras expuestas sin autorización expresa previa de los autores, sin que se genere por este hecho obligación de ningún tipo ante los participantes.
- Cualquier cuestión que no esté contemplada en este reglamento será decidida por la Coordinación General, que se reserva el derecho de resolver cualquier interpretación o circunstancia no explícita en el presente reglamento.



**Gobierno
del Chubut**